



RESOLUCION DIRECTORAL N° 030 -2024-DIGA

Callao, 25 de enero de 2024

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO: El 1) OFICIO N°1068-2023-USG-DIGA-UNAC, de fecha 11 de diciembre de 2023, de la Unidad de Servicios Generales de la Dirección General de Administración; 2) Informe N° 001-2024-UA-DIGA-UNAC/CACT de fecha 08 de enero de 2024, 3) Oficio N° 064-2024-OPP de fecha 23 de enero de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; 3) Oficio N°107-2024-UNAC-DIGA/UA, de fecha 24 de enero de 2024, de la Unidad de Abastecimiento; Memorandum N° 229-2024-DIGA/UNAC, de fecha 24 de enero de 2024, de la Dirección General de Administración; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N°009-2024-R, de fecha 08 de enero del 2024; por la cual, la Dirección General de Administración, tiene facultades delegadas por el Titular de la Entidad, para aprobar el Plan Anual de Contrataciones y modificatorias al Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao, así como supervisar su ejecución y evaluación; de conformidad con lo establecido, en su literal a) señala: (...) a) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y modificatorias al Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao, así como supervisar su ejecución y evaluación".

Que, Mediante Resolución Rectoral N°001-2024-R, de fecha 08 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal periodo 2024 de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de conformidad con el numeral 15.2 del artículo 15° del T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado: "Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no; y de la fuente de financiamiento";

Que, el inciso 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD, señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades";

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD, señala que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá

V°B°
DIGA



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, el numeral 7.5.3 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD, señala que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";

Con Oficio N° 064-2024-OPP, de fecha 23/01/2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga el Certificado de Crédito Presupuestal N° 0008-2024, por el importe de S/. 1'860,000.00 (Un millón ochocientos sesenta mil con 00/100 soles) para el "SERVICIO DE PROTECCION SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS LOCALES DE LA UNAC".

Mediante INFORME N° 004-2024-UA-DIGA/UNAC de fecha 24 de enero de 2024, la Unidad de Abastecimiento solicita la APROBACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2024), al existir la necesidad de incluir un (01) procedimiento de selección de acuerdo al siguiente detalle:

INCLUSIÓN AL PAC 2024

N°	DESCRIPCIÓN	TIPO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MES PREVISTO	FF	VALOR
49	SERVICIO DE PROTECCION, SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS LOCALES DE LA UNAC	SERVICIO	CONTRATACION DIRECTA	ENERO	R.O.	S/. 1'860,000.00

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de contrataciones del Estado, y sus modificatorias, Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificado mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE.

SE RESUELVE:

1° APROBAR la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Universidad Nacional del Callao, según el cuadro adjunto:

INCLUIR:







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	DESCRIPCIÓN	TIPO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MES PREVISTO	FF	VALOR
49	SERVICIO DE PROTECCION, SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS LOCALES DE LA UNAC	SERVICIO	CONTRATACION DIRECTA	ENERO	R.O.	S/. 1'860,000.00

2° **DISPONER**, que la Unidad de Abastecimiento publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones modificado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado.

3° **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional de la Universidad Nacional del Callao.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

cc. Rectora, OSCE, SEACE, OTIC, DIGA, OPP, OCI, VRA, UA, interesados y archivo.

